



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

2310

Información pública relativa al expediente declaración de extinción del derecho de uso privativo de aguas subterráneas y del trámite de audiencia previa del expediente de referencia CAS_702, situado en la parcela 32 del polígono 8 del término municipal de Sencelles

Se hace público que, conforme al artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril, esta Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares ha iniciado, de oficio, expediente de extinción del derecho de uso privativo de aguas subterráneas de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Datos administrativos

Referencia de la autorización	CAS_702
Expediente de la captación	A_S_4309
Titular y beneficiario	Aguas son Company S.A.
Tipo de aprovechamiento	Sondeo
Masa de agua subterránea	1811M3 Inca

Localización

Coordenadas UTM(ERTS89 huso 31N)	x 489.097 / y 4.388.958
Denominación de la finca	Son Saletes
Referencia catastral de la finca	07047A00800032
Parcela catastral	00032
Polígono catastral	008
Término municipal	Sencelles
Provincia	Islas Baleares (Mallorca)

Parámetros de explotación

Caudal máximo instantáneo	19,7 l/s (71 m ³ /h)
Volumen máximo anual	300.000 m ³
Uso del agua	Abastecimiento público sectores 3, 4 y 5 de Sencelles
Caducidad de la concesión	25 años (fecha de finalización 10/07/2022)

Título en que se fundamenta el derecho

Resolución de fecha 14 de julio de 1997 de la directora general de Régimen Hidráulico por la cual se concede a la entidad Aguas son Company S.A. una autorización para la explotación de un aprovechamiento de aguas subterráneas a partir de la captación situada en la finca de son Saletes (TM de Sencelles) con un caudal máximo instantáneo de 19,7 l/s y un volumen máximo anual de 300.000 m³ con destino al suministro de agua potable a los sectores 3, 4 y 5 del término de Sencelles.

Causa de la extinción

Por caducidad del título habilitante.

Cosa que se comunica a los titulares de los derechos para que, dentro del trámite de información pública previo al expediente de declaración de extinción y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOIB, formulen las alegaciones que consideren pertinentes o presenten, si procede, la solicitud de nueva concesión de aguas subterráneas.

Así mismo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente en la página web



https://www.caib.es/sites/aigua/ca/informacia_publica_aigaes_subterranyes/ y en la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua (C/ Gremi de Corredors, 10 – Polígono Son Rossinyol – Palma) y formulen las alegaciones que consideren oportunas.

(Firmado electrónicamente: 5 de marzo de 2025)

El director general de Recursos Hídricos

Juan Bartolomé Calafat Busquets

